Don Fernando Cuesta Blázquez, Director de División de Emisiones de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con N.I.F. G-28029007, inscrita con el número 99 en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro, domiciliada en Madrid, plaza de Celenque nº 2.

#### **DECLARAN Y HACEN CONSTAR:**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la emisión del Bono Simple 02/2012 registrado en ese mismo organismo con fecha 7 de junio de 2006.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 9 de junio 2006.

Fdo. D. Fernando Cuesta



## **CONDICIONES FINALES**

## EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE RENTA FIJA CAJA MADRID VENCIMIENTO 02/2012

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID 1.000.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de diciembre de 2005 y deben leerse en conjunto con el Documento Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de abril de 2006

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

7

#### COMPARECEN

- D. Enrique de la Torre Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q
- D. Vicente Espinosa Navas, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.660.454 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento del presente documento de Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la domisión Ejecutiva de la Entidad el 22 de mayo de 2006 por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 21 de marzo de 2006, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 6 de marzo de 2006, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 30 de mayo de 2006, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. Vicente Espinosa Navas, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

#### **EXPONEN**

I- Que al amparo del Folleto Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de diciembre de 2005 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 22 de mayo de 2006 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez establece las Condiciones Finales definitivas de la Emisión de Bonos Simples de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de 1.000.000.000 Euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

#### **DECLARAN Y ACUERDAN**

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

es valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Lad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el "Emisor")

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 22 de mayo de 2006 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

#### CONDICIONES GENERALES

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja

Madrid)

2. Garante y naturaleza de la garantía:

NA

J.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

**Bonos Simples** 

Código ISIN: **ESO214950158** 

Denominación de la Emisión: "Caja

Madrid Vencimiento 02/2012"

4. Divisa de la Emisión:

**EURO** 

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: Euros 1.000.000.000 Efectivo inicial: Euros 999.740.000

Nº de valores 10.000

 Importe nominal y efectivo de los valores: (Los valores podrían ser vendidos a un precio diferente al Precio de Emisión) 100.000 Euros

Precio de Emisión: 99,974%

Fecha de Emisión:

9 de junio de 2006

Tipo de interés:

Variable

formación adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las resentes condiciones finales.

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

Fecha de Amortización a vencimiento.

9 de febrero del año 2012. No existe cancelación anticipada. El plazo de la emisión es de 5 años y 8 meses a partir del 9 de junio de 2006.

Precio de amortización:

100 %.

Días hábiles:

Target.

10. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor: no existe Para el Inversor: no existe

11. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional, previsiblemente en Luxemburgo en cuyo caso la liquidación se llevará a cabo en Clearstream Banking société anonyme,

Luxembourg/ EUROCLEAR BANK S.A./N.V.

12. Representación de los valores:

Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).

#### TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de Interés Fijo

NA

14. Tipo de Interés variable:

Euribor trimestral (fijado tal y como se establece en el apartado 4.7.c) del Folleto Base de Valores no Participativos) más un diferencial de 0,125% con liquidaciones trimestrales. El primer cupón es roto por dos meses aplicándose para dicho periodo el Euribor bimensual (fijado tal y como se establece en el apartado 4.7.c) del Folleto Base de Valores no Participativos) más un diferencial de 0,125%.

ONERO

No hay agente de cálculo.

Fechas de pago de los cupones:

Empezando el 9 de agosto de 2006 y posteriormente trimestral, desde el 9 de noviembre del año 2006 hasta el 9 de febrero de 2012, ambos incluidos.

Base de Cálculo para el devengo de intereses:

Act/360 ajustado (ISMA) según la convención del día siguiente hábil modificado.

15. Tipo de interés referenciado a un índice:

N.A.-

16. Cupón cero:

N.A.

17. Amortización de los valores:

9 de febrero de 2012

Precio 100%

#### RATING

18. Rating de la Emisión:

A la fecha de presentación de este escrito ya se ha recibido el Rating del Programa aprobado en diciembre 2005, indicando que la Deuda Senior emitida por Caja Madrid al amparo de éste, será



calificada Aa2 por Moody's; A+ por S&P v AA- por FITCH.

#### DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19 Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados.

20. Periodo de Suscripción:

7 de junio de 2006, de 9.00 a.m. a 11

a.m.

21. Tramitación de la Suscripción:

Directamente a través de las entidades

suscriptoras y aseguradoras.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación:

Discrecional.

23. Fecha de Desembolso.

9 de junio de 2006

24. Entidades Directoras y/o Co-Directoras:

N.A.

5. Entidades Aseguradoras:

ABN Amro Bank NV

Banc of America Securities Limited Landesbank Baden-Württemberg

6. Entidades Colocadoras:

ABN Amro Bank NV

Banc of America Securities Limited Landesbank Baden-Württemberg

Caja Madrid

27. Entidades Coordinadoras:

N.A.

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:

29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores:

Reino Unido, Estados

Unidos. Italia

Holanda

30. Representación de los Inversores:

Se constituye un sindicato de Bonistas

cuyas normas de funcionamiento se

reflejan en el apartado 3.

31. TAE, TIR para el Tomador de los Valores:

TIR: 3.084% (con Euribor trimestral del

30 de mayo 2006)

32. Interés efectivo previsto para el emisor:

TIR: 3,085% (con Euribor trimestral del

30 de mayo 2006)

#### 33. Comisiones:

#### Sin comisiones de aseguramiento

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.000 euros. Gastos AIAF: 0,001 % sobre importe admitido cotización con un máximo de 45.000 euros.

Total Gastos de la Emisión:

0,004%

#### INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

#### 34. Agente de Pagos:

#### Caja Madrid

\$5. Cuadro orientativo del servicio financiero del empréstito con Euribor trimestral del 30 de mayo de 2006 (2,922%) más un diferencial de 0,125% (3,047%):

Intereses	
brutos y	
gastos de	(Desembolso)
emisión	amortización
- 40.000	999.740.000
-5.081.639	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.532.861	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.617.500	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.532.861	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.532.861	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.532.861	
-7.786.778	
-7.786.778	
-7.786.778	- 1.000.000.000
	brutos y gastos de emisión - 40.000 -5.081.639 -7.786.778 -7.786.778 -7.532.861 -7.786.778



## 3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid por importe de mil millones de Euros con vencimiento 2012" cuya dirección se fija a les sos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Vicente Espinosa Navas, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la Emisión Bonos Caja Madrid vto. 02/2012" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de bonos emitidos por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID emisión de Bonos Caja Madrid, vto. 02/2012 por importe de 1.000.000.000 (mil millones) de euros con vencimiento 2012 de acuerdo con la legislación vigente.

<u>Artículo 2.</u> - El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores

Artículo 3. - El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.

Artículo 4, - Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de bonistas y el Comisario.

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - El Comisario será el Presidente del Sindicato de bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato

y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6. - La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

<u>Artículo 7.</u> - Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y yincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

#### 5. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 2 de diciembre de 2005, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Con objeto de la emisión de los Bonos Caja Madrid 02/2012, el límite disponible de endeudamiento pasará a ser de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (18.550.000.000) DE EUROS.

En prueba de conformidad con el contenido de este contrato, lo firman las partes por quintuplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otro para la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR) y otro para AIAF Mercado de Renta Fija.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de lores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Léy 211/1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

- Oup

D. Enrique de la Torre Martínez

Ž

D. Vicente Espinosa Navas

Comisario del Sindicato de Bonistas

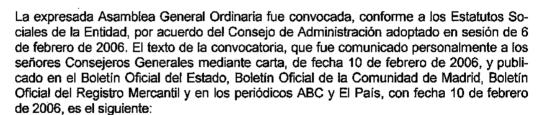
LEGI-





DON ENRIQUE DE LA TORRE MARTINEZ. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Entidad domiciliada en Madrid, plaza de Celenque nº 2, con C.I.F. G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.067 general, folio 20, hoja M-52.454, e igualmente en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 2038,

- CERTIFICA: 1º) Que los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid fueron aprobados por la Asamblea General de la Entidad el 28 de abril de 2003 y por Orden de 8 de mayo de 2003 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, y se encuentran actualmente vigentes.
  - 2º) Que el artículo 34 de los Estatutos especifica como naturaleza del Consejo de Administración de la Entidad:
  - "El Consejo de Administración es el órgano de gobierno de la Caja que tiene encomendada la administración y gestión financiera y la representación de la Caja, de su Obra Social y del Monte de Piedad con facultades plenas, sin más limitaciones que las funciones y facultades expresamente reservadas a los restantes órganos de gobierno por el ordenamiento jurídico o por los presentes Estatutos."
  - 3°) Que la Asamblea General Ordinaria de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, celebró sesión en segunda convocatoria en Madrid, Auditorio de Ifema - Centro de Convenciones - Parque Ferial Juan Carlos I, el día 6 de marzo de 2006, según resulta del acta levantada por el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, con la misma fecha y bajo el número 957 de su protocolo.



"De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 6 de febrero de 2006, se convoca la I Asamblea General Ordinaria de la Institución correspondiente al presente ejercicio, con arreglo a lo establecido en los Estatutos Sociales, para que tenga lugar el día 6 de marzo de 2006, a las 16 horas y 30 minutos en primera convocatoria y, en su caso, a las 17 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema - Centro de Convenciones -, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta Capital, según el siguiente Orden del



- 2. Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2005.
- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, correspondiente al ejercicio 2005.
- 4. Obra Social. Aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del presupuesto del ejercicio 2005 y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2006.





- Fundación Caja Madrid. Informe sobre cuentas y actividades correspondientes al ejercicio 2005 y presupuesto para el ejercicio 2006.
- Emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos.
- Acuerdo relativo al artículo nueve de los Estatutos sociales.
- 8. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos. Apoderamiento para llevar a cabo el depósito de las cuentas anuales.
- 9. Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.5 de los Estatutos Sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros Generales de la Institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo regulado en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, la Caja remitirá a los señores Consejeros Generales, sin coste alguno para ellos, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea; asimismo, estos documentos estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la Entidad, sitas en el Paseo de la Castellana núm. 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Madrid, a seis de febrero de 2006."

A la citada Asamblea General asistieron un total de 303 Consejeros Generales, de los trescientos veintitrés que componen la totalidad de dicho Organo de Gobierno, lo que supone su válida constitución; siendo confeccionada la lista de asistentes sobre la base de las acreditaciones personales entregadas a los señores Consejeros Generales a la entrada de la Asamblea, previa identificación de los mismos.

En la referida Asamblea General actuaron como Presidente y Secretario D. Miguel Blesa de la Parra y D. Enrique de la Torre Martínez, en su condición de Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración.

- 4º) Que la Asamblea General de la Entidad, en su citada reunión, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:
- a) Autorizar al Consejo de Administración para que acuerde la emisión por parte de la propia Caja o Sociedades de su Grupo de:
- 1. Cédulas, bonos, obligaciones y participaciones, cédulas territoriales, hipotecarias o de cualquiera otra naturaleza.
- 2. Cualquier otro instrumento, incluso subordinado o preferente, para la captación de recursos ajenos, en euros y/o en divisas.
- Valores negociables que incorporen una opción de compra, suscripción o venta de un activo subyacente, cualquiera que sea el método de liquidación de los mismos.

Quedan excluidas de esta autorización las cuotas participativas.

 b) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de las emisiones de valores negociables a que se refiere el apartado anterior.







- c) Autorizar al Consejo de Administración para que otorgue garantías de rentabilidad o de otra naturaleza a favor de los suscriptores de fondos o de los propios fondos y entidades emisoras del Grupo Caja Madrid.
- d) El uso de las autorizaciones anteriores, que podrán ser delegadas sin más trámite ni ratificación en la Comisión Ejecutiva incluso con facultades de sustitución, se entiende condicionado a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes en cada momento y se podrá ejercer en las condiciones y en el momento que el Consejo de Administración considere oportuno. La delegación será efectiva hasta la primera Asamblea General ordinaria del año 2007, en la que se deberá presentar una dación de cuentas de su uso.
- e) Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración, Don Miguel Blesa de la Parra, y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración, Don Enrique de la Torre Martínez, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, otorguen, incluso ante Notario, los documentos necesarios para hacer eficaces y cumplir los acuerdos anteriores y, asimismo, para comparecer donde fuera preciso, en nombre y representación de la Caja de Madrid, con el fin de realizar cuantas actuaciones fueren oportunas o suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran preceptivos para el cumplimiento de los acuerdos precedentes, así como suscribir las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y/o aclaración que fueren necesarias.
- 5º) Que el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada en Madrid, paseo de la Castellana nº 189, el día 21 de marzo de 2006, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos Sociales, con la asistencia de D. Miguel Blesa de la Parra, D. José María Arteta Vico, D. Juan José Azcona Olóndriz, D. Pedro Bedia Pérez, D. Rodolfo Benito Valenciano, D. Gerardo Díaz Ferrán (representado), D. Ramón Espinar Gallego, D. José María Fernández del Río Fernández, D. Darío Fernández-Yruegas Moro, D. Guillermo R. Marcos Guerrero, D. Gonzalo Martín Pascual, Da Mercedes de la Merced Monge, D. José Antonio Moral Santín, D. Francisco Moure Bourio, D. Ignacio de Navasques Cobián, D. Jesús Pedroche Nieto (representado), D. Alberto Recarte García-Andrade, D. José María de la Riva Ámez, D. Antonio Romero Lázaro. D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste, D. Ignacio Varela Díaz (representado) y el Secretario que suscribe, quienes aceptaron el Orden del Día, y según resulta del acta que fue aprobada en la propia reunión, firmada por mí con el visto bueno del Presidente, acordó por unanimidad, en uso de la facultad dada por la Asamblea General de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2006, conceder a la Comisión Ejecutiva las siguientes facultades:

Primero.- Acordar la emisión por parte de la propia Caja o Sociedades de su Grupo de:

- 1. Cédulas, bonos, obligaciones y participaciones, cédulas territoriales, hipotecarias o de cualquiera otra naturaleza.
- 2. Cualquier otro instrumento, incluso subordinado o preferente, para la captación de recursos ajenos, en euros y/o en divisas.
- 3. Valores negociables que incorporen una opción de compra, suscripción o venta de un activo subyacente, cualquiera que sea el método de liquidación de los mismos.

Quedan excluidas de esta autorización las cuotas participativas.

<u>Segundo</u>.- Solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de las emisiones de valores negociables a que se refiere el apartado anterior.

<u>Tercero</u>.- Otorgar garantías de rentabilidad o de otra naturaleza a favor de los suscriptores de fondos o de los propios fondos y entidades emisoras del Grupo Caja Madrid.





<u>Cuarto.</u>- El uso de las autorizaciones anteriores, que podrán ser delegadas sin más trámite ni ratificación, se entiende condicionado a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes en cada momento y se podrá ejercer en las condiciones y en el momento que considere oportuno. La delegación será efectiva hasta la primera Asamblea General ordinaria del año 2007, en la que se deberá presentar una dación de cuentas de su uso.

6º) Que la Comisión Ejecutiva de la Entidad, en sesión celebrada en Madrid, paseo de la Castellana nº 189, el día 22 de mayo de 2006, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos Sociales, con la asistencia de D. Miguel Blesa de la Parra, D. Pedro Bedia Pérez, D. Guillermo R. Marcos Guerrero, Dª Mercedes de la Merced Monge, D. José Antonio Moral Santín, D. Francisco Moure Bourio, D. Ignacio de Navasqüés Cobián, D. Alberto Recarte García-Andrade, D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste y el Secretario que suscribe, quienes aceptaron el Orden del Día, y según resulta del acta, que fue aprobada en la misma reunión, firmada por mí con el visto bueno del Presidente, acordó autorizar la siguiente emisión de bonos simples Caja Madrid:

- . Importe total: Hasta 3.000 millones de euros.
- . Vencimiento: Hasta 7 años.
- Coste financiero máximo de la emisión: Euribor a plazo por determinar (previsiblemente 3 ó 6 meses) + 15 p.b. para la emisión a 6 años o bien + 17 p.b. para la emisión a 7 años.
- . Gastos asociados a la emisión: En torno al 0.07%.
- . Interés: Tipo variable: Euribor a plazo por determinar (previsiblemente 3 ó 6 meses) más un diferencial pagadero en dicho plazo.
- . Estructura de aseguramiento: La emisión estará asegurada por, al menos, una entidad internacional.
- . Inversores potenciales: La emisión se dirigirá a inversores cualificados.
- Listado: Anotaciones en cuenta. AIAF. Se podrá solicitar la admisión a cotización en un mercado secundario de la Unión Europea, previsiblemente Bolsa de Londres y/o Luxemburgo.

Se acordó facultar y apoderar al Presidente del Consejo de Administración, D. Miguel Blesa de la Parra, al Director de Banca de Negocios, D. Carlos Vela García-Noreña, al Director de Negocio de Mercado de Capitales, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, al Director de Negocio Adjunto de Financiación Propia, D. Alvaro Canosa Castillo, al Director de la División de Emisiones, D. Fernando Cuesta Blázquez, al Director de la División de Titulización, D. Julio Gilsanz Usunaga, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Enrique de la Torre Martínez, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, fijen el precio, cupón y demás condiciones definitivas de esta emisión, y determine las fechas del periodo de suscripción, así como para realizar cuantas declaraciones y actuaciones fueran oportunas o suscribir los documentos públicos o privados que fueran preceptivos para el cumplimiento del precedente acuerdo, pudiendo, incluso, proceder a su ratificación, rectificación, subsanación y/o efectuar las aclaraciones que fueran necesarias para adaptarlas a los requerimientos efectuados por los Organismos públicos competentes.

- 7º) Que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, acordó nombrar a D. Miguel Blesa de la Parra Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cargo que sigue ejerciendo en la actualidad.
- 8°) Que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996, acordó nombrar al Secretario General, D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cargo que sigue ejerciendo en la actualidad.
- 9º) Que la Comisión Ejecutiva de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996, acordó nombrar al Secretario General, D. Enrique de la Torre Martí-







nez, Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cargo que sigue ejerciendo en la actualidad.

- 10°) Que no existe ningún litigio ni controversia o contingencia judicial o arbitral de ninguna naturaleza que afecte o pueda afectar a la estructura financiera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- 11º) Que los acuerdos referidos en la presente certificación están vigentes en su totalidad e integridad, y no se ha adoptado ningún otro acuerdo que los modifique o afecte.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este certificado, en Madrid, a treinta de mayo de dos mil seis.

V° B° EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Blesa de la Parra







Anotado en el Libro Indicador con el nº: 1.772.-